



**INSTRUCCIONES PARA LA RECOGIDA DE INDICADORES
(REALIZACIÓN Y RESULTADOS)
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: INTEGRACIÓN Y MIGRACIÓN LEGAL
FAMI: 2021-2027**

Índice

1.	Pautas para la recogida de indicadores de realización y resultado.....	2
1.1.	Instrucciones generales	2
1.2.	Instrucciones específicas	4
	Indicadores de realización	5
	Indicadores de resultados	7
2.	Definiciones.....	10
3.	Cuestionarios necesarios para los indicadores O.2.3 y R.2.9.....	15



1. Pautas para la recogida de indicadores de realización y resultado

1.1. Instrucciones generales

Los **indicadores comunes** son aquellos que informan de los progresos del Fondo respecto de la consecución de los objetivos específicos y están definidos en el Reglamento (UE) 2021/1147. Se dividen a su vez en dos tipos de Indicadores:

- **Indicadores de realización:** aquellos que miden el número de personas que se benefician directamente de una operación.
- **Indicadores de resultado:** aquellos que miden los efectos directos de las operaciones en las personas que se benefician de ella.

Para los indicadores relacionados con los participantes en el marco del FAMI, la regla de validación se establecerá a nivel de **género** y grupo de **edad**.

El desglose por género se hace en tres categorías: hombres, mujeres y no binarios.

Esta última se considera para aquellos participantes que no entren en ninguna de las dos categorías (mujeres/hombres) o que no deseen ser asociados a una de ellas. Estos individuos se registrarán como "no binarios".

Todos los indicadores relacionados con personas deben notificarse además por grupos de edad:

- edad <18,
- edad entre 18-60 y
- edad >60 años.

Entonces todos los indicadores relacionados con personas deben proporcionarse información desglosada por género y grupo de edad según las siguientes actuaciones:

- hombres menores de 18 años,
- hombres entre 18 y 60 años,
- hombres mayores de 60 años,
- mujeres menores de 18 años,
- mujeres entre 18 y 60 años,
- mujeres mayores de 60 años,
- no binarios menores de 18 años,
- no binarios entre 18 y 60 años y
- no binarios mayores de 60 años.



Los datos de los participantes deben incluirse en el sistema cuando la persona entra en el proyecto. La edad se registra solamente al entrar el participante. Si ese participante sale y vuelve a entrar en el mismo proyecto para, por ejemplo, otra formación, la edad registrada del participante no se modifica, sigue siendo la edad que se registró cuando la persona entró por primera vez.

Cuando un participante entra en el proyecto, puede ser registrado y reportado bajo este indicador.

Si la misma persona recibe diferentes formas de apoyo, debe ser reportada sólo una vez en el proyecto, excepto en el caso de los subindicadores, en los que la misma persona puede ser reportada bajo varios subindicadores. Sin embargo, si una persona abandona un proyecto y comienza en otro diferente, esto se considerará y se registrará como una nueva participación.

Los participantes se contabilizan en la(s) comunidad(es) autónoma(s) donde se ha realizado el proyecto, independientemente de su lugar de residencia y/o empadronamiento.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a guardar la información que pruebe la validez de los indicadores proporcionados y a proporcionársela a la Autoridad de Gestión siempre que lo solicite.



1.2. Instrucciones específicas

El **Objetivo Específico 2** incluye el refuerzo y desarrollo de la migración legal hacia los Estados miembros de acuerdo con sus necesidades económicas y sociales, y la promoción y contribución a la integración efectiva y la inclusión social de los nacionales de terceros países.

Los posibles indicadores de realización del Objetivo Específico 2 son los siguientes:

Identificador	Indicador
O.2.1	Número de participantes en las medidas previas a la salida
O.2.2	Número de autoridades locales y regionales a las que se prestó apoyo para aplicar medidas de integración
O.2.3	Número de participantes a los que se ha prestado apoyo
O.2.3.1	de los cuales: número de participantes en un curso de idiomas
O.2.3.2	de los cuales: número de participantes en un curso de orientación cívica
O.2.3.3	de los cuales: número de participantes que recibieron orientación profesional personalizada
O.2.4	Número de paquetes de información y campañas de sensibilización sobre las vías de migración legal hacia la Unión
O.2.5	Número de participantes que recibieron información o ayuda en su solicitud de reagrupación familiar
O.2.6	Número de participantes que se beneficiaron de los planes de movilidad
O.2.7	Número de proyectos de integración en los que los entes locales y regionales son los beneficiarios

Los posibles indicadores de resultados se encuentran a continuación:

Identificador	Indicador
R.2.8	Número de participantes en cursos de idiomas que hayan mejorado su nivel de competencia en la lengua del país de acogida tras abandonar el curso de idiomas en al menos un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o el equivalente nacional
R.2.9	Número de participantes que informan de que la actividad ha sido útil para su integración



Identificador	Indicador
R.2.10	Número de participantes que solicitaron el reconocimiento o la evaluación de sus <u>calificaciones</u> o <u>capacidades</u> adquiridas en un tercer país
R.2.11	Número de participantes que solicitaron el <u>estatuto de residente de larga duración</u>

A continuación, se ofrece información y notas sobre los indicadores del Objetivo Específico 2:

Indicadores de realización

O.2.1 Número de participantes en las medidas previas a la salida
A efectos de este indicador, un <u>participante es un nacional de un tercer país.</u>
O.2.2 Número de autoridades locales y regionales a las que se prestó apoyo para aplicar medidas de integración
<p>A efectos de este indicador, se entiende por <u>medidas de integración</u> las medidas adaptadas a las necesidades de los nacionales de terceros países que se aplican generalmente en las primeras fases de la integración, y las acciones horizontales de apoyo a las capacidades de los Estados miembros en el ámbito de la integración, incluso en los ámbitos prioritarios definidos en el Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021-2027.</p> <p>El apoyo debe tener como objetivo crear la capacidad de los Estados miembros para desarrollar estrategias de integración, reforzar el intercambio y la cooperación y promover el contacto, el diálogo constructivo y la aceptación entre los nacionales de terceros países y la sociedad receptora.</p> <p>Corresponde al Estado miembro determinar el momento de registrar y notificar a la autoridad en el marco de este indicador, garantizando al mismo tiempo que el apoyo a la misma autoridad se notifique solo una vez dentro de un proyecto.</p>
O.2.3 Número de participantes a los que se ha prestado apoyo
<p>A efectos de este indicador y sus subindicadores, un participante es un nacional de un tercer país.</p> <p>Todos los participantes reportados bajo uno de los subindicadores deben ser reportados también bajo este indicador principal. Por apoyo se entiende cualquier tipo de ayuda, no está</p>



restringido a los tipos de apoyo de los subindicadores. Por lo tanto, el valor del indicador 2.3 puede ser superior a la suma de sus subindicadores.

Subindicadores de O.2.3:

O.2.3.1 de los cuales: número de participantes en un curso de idiomas

O.2.3.2 de los cuales: número de participantes en un curso de orientación cívica

O.2.3.3 de los cuales: número de participantes que recibieron orientación profesional personalizada

Los datos reportados para estos subindicadores para cada categoría de género y edad no pueden exceder los datos reportados bajo el indicador principal, para agregar un control de validación en el SFC.

O.2.4 Número de paquetes de información y campañas de sensibilización sobre las vías de migración legal hacia la Unión

A efectos de este indicador, se puede contabilizar cualquier paquete de información o campaña de sensibilización que entre en el ámbito de este objetivo específico.

En este indicador se registrarán los paquetes de información/campañas en función de su fecha de lanzamiento. Aquellos paquetes que todavía no se hayan lanzado no se contabilizarán, aunque ya estén preparados. Cada paquete de información/campaña se contará sólo una vez dentro de un proyecto.

O.2.5 Número de participantes que recibieron información o ayuda en su solicitud de reagrupación familiar

A efectos de este indicador, sólo se contabilizan los participantes que recibieron información personalizada (por ejemplo, no se incluye material impreso, como folletos o trípticos).

O.2.6 Número de participantes que se beneficiaron de los planes de movilidad

Los planes de movilidad son programas que ofrecen a las personas que residen en un tercer país la oportunidad de venir a la UE con fines de estudio, formación o trabajo. Incluyen programas de migración temporal y de larga duración, así como de migración circular.

O.2.7 Número de proyectos de integración en los que los entes locales y regionales son los beneficiarios

Bajo este indicador se incluirán todos aquellos proyectos que ya estén en ejecución en los que un ente local o regional sea uno de los beneficiarios.



Indicadores de resultados

R.2.8 Número de participantes en cursos de idiomas que hayan mejorado su nivel de competencia en la lengua del país de acogida tras abandonar el curso de idiomas en al menos un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o el equivalente nacional

Este indicador de resultados se calcula sobre la población del indicador O.2.3.1. "Número de participantes en un curso de idiomas", por lo que su valor no puede ser superior al resultado del indicador O.2.3.1.

A efectos de este indicador, un participante es un nacional de un tercer país. También se puede contabilizar el resultado obtenido por un participante que no haya seguido el curso en su totalidad.

El nivel de competencia es un resultado formal, que se obtiene cuando un organismo competente (por ejemplo, un proveedor de cursos de idiomas) determina que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje según un nivel determinado.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas define seis niveles de competencia lingüística que van del A1 al C2.

Inmediatamente después de que un participante haya recibido la formación, su resultado puede registrarse y notificarse en este indicador.

Sólo se contabiliza un resultado por participante, incluso si un participante ha mejorado su competencia en más de un nivel en el mismo proyecto. Los intentos fallidos de mejorar el nivel de competencia no anulan la notificación del resultado positivo. Se considera que se ha obtenido un resultado positivo cuando el nivel de competencia inicial del participante ha mejorado al menos un nivel.

R.2.9 Número de participantes que informan de que la actividad ha sido útil para su integración

Este indicador de resultados se calcula sobre la población del indicador O.2.3. "Número de participantes a los que se ha prestado apoyo", por lo que su valor no puede ser superior al resultado del indicador O.2.3.

A efectos de este indicador, se entiende por participantes tan solo a nacionales de terceros países.

El indicador registra la situación de los participantes tal y como la percibe el nacional de un tercer país que ha recibido ayuda de un proyecto financiado por el FIA. Un participante debe indicar que la actividad ha sido útil en al menos dos de los siguientes cinco ámbitos:

(1) integración en el mercado laboral,



- (2) adquisición de la lengua del país de acogida
- (3) relaciones con la población/comunidad local y participación activa en la sociedad
- (4) vivienda,
- (5) salud.

Aunque un participante haya recibido un tipo de ayuda, ésta puede influir en más de un ámbito.

Por ejemplo, la participación en un curso de idiomas puede tener un impacto en la integración en el mercado laboral y en las relaciones con la comunidad local; la orientación profesional personalizada puede tener un impacto en la adquisición de una vivienda y en las relaciones con la comunidad local.

Las relaciones con la población/comunidad local y la participación activa en la sociedad abarcan, por ejemplo, la participación en actividades locales/ONG, la participación de los padres en actividades (extraescolares), el trabajo voluntario en beneficio de la sociedad de acogida, la pertenencia a clubes deportivos, la participación de los niños en organizaciones juveniles.

Cualquier tipo de apoyo prestado al participante en el marco del indicador de resultado asociado puede contribuir a este resultado.

Inmediatamente después de que un participante haya recibido la ayuda, su resultado puede registrarse y notificarse en este indicador.

Si un participante se beneficia de varios tipos de apoyo dentro del mismo proyecto, deben seguirse los siguientes pasos para registrar los datos

- (1) registrar el resultado de cada participante inmediatamente después de que haya terminado cada tipo de ayuda,
- (2) calcular el resultado global de cada participante estableciendo la media de los resultados individuales comunicados en el punto 1 anterior. Este paso se realiza al cierre del proyecto,
- (3) Si el resultado global para el participante es positivo, comuníquelo en el indicador. Se considera que el resultado global es positivo cuando la mayoría de las respuestas (> 50%) del participante indican que las actividades fueron útiles para su integración. Si el resultado global es de 50:50 (por ejemplo, dos respuestas positivas y dos negativas), el resultado más reciente registrado debe notificarse como resultado global para este participante.

Un resultado significa la valoración del participante sobre si el apoyo fue útil para su integración.

R.2.9.aux Número de participantes que responden al cuestionario del indicador R.2.9

Este es un indicador auxiliar para registrar el número de cuestionarios del indicador R.2.9 que son respondidos. El resultado de este indicador se utiliza para calcular porcentajes.



R.2.10 Número de participantes que solicitaron el reconocimiento o la evaluación de sus cualificaciones o capacidades adquiridas en un tercer país

Este indicador de resultados se calcula sobre la población del indicador O.2.3. "Número de participantes a los que se ha prestado apoyo", por lo que su valor no puede ser superior al resultado del indicador O.2.3.

A efectos de este indicador, se entiende por participantes tan solo a nacionales de terceros países.

Inmediatamente después de que el participante haya recibido la ayuda, su resultado puede registrarse y notificarse en este indicador.

Cualquier tipo de apoyo prestado al participante en el marco del indicador de salida puede dar lugar a este resultado.

R.2.11 Número de participantes que solicitaron el estatuto de residente de larga duración

Este indicador de resultados se calcula sobre la población del indicador O.2.3. "Número de participantes a los que se ha prestado apoyo", por lo que su valor no puede ser superior al resultado del indicador O.2.3.

Inmediatamente después de que el participante haya recibido la ayuda, su resultado puede registrarse y notificarse en este indicador. Cualquier tipo de apoyo prestado al participante en el marco del indicador de resultados puede conducir a este resultado.

Si la misma persona ha presentado su solicitud más de una vez, sólo se debe informar de ella una vez en el proyecto.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



Cofinanciado por
la Unión Europea

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

2. Definiciones

Concepto	Definición	Fuente
Campaña de sensibilización	Paquete de información dirigido a un público no específico, más amplio que los participantes en una operación. La campaña no se realiza necesariamente mediante contactos personales y suele efectuarse a través de varios canales de comunicación.	AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).
Capacidad y competencia adquirida	Aquellas que se han desarrollado o mejorado tras la realización de una actividad de formación.	Definición propia.
Cualificación	Capacidad acreditada por un título de formación, un certificado de competencia o una experiencia profesional.	Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020.
Curso de idioma	Aquel curso de formación que ayude a los nacionales de terceros países que residen legalmente y a los solicitantes de protección internacional a aprender la(s) lengua(s) oficial(es) del país de acogida para que puedan participar social y económicamente en la sociedad de acogida.	AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).
Curso de orientación cívica	Aquel dirigido a los nacionales de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro de la UE y a los solicitantes de protección internacional, cuyo objetivo es transmitir el conocimiento y la comprensión de los valores fundamentales del país de acogida, el sistema jurídico, los derechos y deberes de los residentes, el acceso al mercado laboral, así como los conocimientos importantes para la vida cotidiana que son necesarios para participar en la sociedad.	AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



Cofinanciado por
la Unión Europea

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

Concepto	Definición	Fuente
Estatuto de residente de larga duración	Situación que autoriza a residir y trabajar en España indefinidamente, en las mismas condiciones que los españoles.	Art 32 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
Indicador de realización	Aquel indicador que mide el número de personas que se benefician directamente de una operación.	Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.
Indicador de resultado	Aquel indicador que mide los efectos directos de las operaciones en las personas que se benefician de ella.	Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



Cofinanciado por
la Unión Europea

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

Concepto	Definición	Fuente
Intervención	Tipo de actuación englobada dentro de un Objetivo Específico y definida por la Comisión Europea.	Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.
Medida previa a la salida	Por medida previa a la salida se entiende cualquier apoyo a la integración que tenga lugar en un tercer país antes de la migración a la UE en consonancia con el acervo de la UE sobre migración legal (como formación lingüística, suministro de información sobre la futura sociedad de acogida u otras medidas específicamente relacionadas con la situación de la persona y la vía legal que va a utilizar (reagrupación familiar, trabajo, estudios, etc.).	AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).
Nacional de un tercer país	Toda persona, incluidas las personas apátridas o sin nacionalidad determinada, que no sea ciudadana de la Unión según la definición del artículo 20, apartado 1, del TFUE.	Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



Cofinanciado por
la Unión Europea

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

Concepto	Definición	Fuente
Objetivo Específico	Directrices políticas definidas por la Comisión Europea en un ámbito determinado; en este caso, los sistemas de asilo, migración e integración de los estados miembros.	Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.
Operación	Iniciativa de la Secretaría de Estado de Migraciones englobada dentro de un tipo de intervención; por ejemplo, una convocatoria de subvenciones gestionada por un área.	Definición propia.
Orientación profesional personalizada	Asesoramiento o apoyo proporcionado por un profesional de un campo específico a un participante, adaptándolo a las necesidades de este y realizado de forma individual o en pequeños grupos. Por ejemplo, se entenderán como apoyo la evaluación de competencias, el coaching o las sesiones de tutoría, entre otros.	AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).
Paquete de información	Conjunto de documentos que se entregan a los participantes en una operación. Cada paquete puede contener uno o varios tipos de documentación, y se contabilizará independientemente del número de copias de folletos o carteles que lo compongan.	AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).
Plan de movilidad	Programa que brinda oportunidades para que las personas que residen en un tercer país vengan a la UE con fines de estudio, capacitación o trabajo. Incluyen esquemas para la migración temporal y de largo plazo, así como la migración circular.	AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).
Proyecto	Actuación específica desarrollada por un beneficiario de FAMI dentro de una operación.	Definición propia.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



Cofinanciado por
la Unión Europea

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

Concepto	Definición	Fuente
Proyecto de integración	Aquel proyecto que fomenta la inclusión social y económica de nacionales de terceros países.	Plan de acción sobre integración e inclusión 2021-2027 (COM(2020) 758 final). AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).
Reagrupación familiar	Entrada y residencia en un Estado miembro de los miembros de la familia de un nacional de un tercer país que resida legalmente en dicho Estado miembro con el fin de mantener la unidad familiar, con independencia de que los vínculos familiares sean anteriores o posteriores a la entrada del reagrupante.	Art. 2 d de la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
Solicitud	Proceso formal en línea con los requisitos nacionales	AMIF Indicator Fiche (AMIF Indicator Fiche, Ref. Ares(2022)1238557 – 18/02/2022).



3. Cuestionarios necesarios para los indicadores O.2.3 y R.2.9

Cuestionario para participantes en proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) 2021-2027

Objetivo específico 2: Integración y migración legal

A rellenar por la entidad responsable del proyecto:

<i>Nº de expediente¹</i>	
<i>Nombre del proyecto</i>	
<i>Nombre de la entidad²</i>	
<i>Fecha³</i>	
<i>Provincia⁴</i>	

4. A rellenar por el participante en el proyecto:

Nombre(s) y apellido(s)	
NIE	
Fecha de nacimiento	
Género	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No binario ⁵
<i>Firma y nombre del participante:</i>	<i>Fecha y lugar:</i>

¹ Se refiere al número de expediente FAMI del proyecto.

² Nombre de la entidad beneficiaria del proyecto.

³ Fecha en la que se ha recogido el cuestionario rellenado previamente por el participante.

⁴ Por provincia se entiende la provincia donde se ha desarrollado la actividad a la que haga referencia una pregunta. No se refiere a la provincia de residencia y/o empadronamiento del participante.

⁵ No binario” se refiere a aquellos participantes que no entren en las categorías masculino/femenino o que no deseen ser asociados a ninguna de ellas.



O.2.3 ¿Ha recibido usted apoyo?

Sí

No

Si la respuesta es "Sí", indique si el apoyo ha sido de alguno de los siguientes tipos:

- Curso de idiomas
- Curso de orientación cívica
- Orientación profesional personalizada

R.2.9: Marque los ámbitos en los que considera que la actividad ha sido útil para su integración (respuesta múltiple):

- Integración en el mercado laboral
- Adquisición de la lengua del país de acogida
- Relaciones con la población/comunidad local. Participación activa en la sociedad
- Vivienda
- Salud

Firma y nombre del participante:

Fecha y lugar: